

**DIP. RAUL PAZ ALONZO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL**  
**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN**  
**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
*Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán.*

Presente.-

Por medio de la presente, es nuestro deseo informarle las bases sobre las cuales, mi representada: Enseñanza e Investigación Superior, A.C. ("UNIVERSIDAD TECMILENIO"), a través de su Campus MÉRIDA, otorgará a los empleados y familiares directos (cónyuges e hijos) del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán citadas al rubro (en lo sucesivo "EL PARTIDO") los beneficios de BECAS EMPRESARIALES, hasta los siguientes porcentajes de descuento como máximos:

PREPARATORIA		PROFESIONAL			
Semestral Nacional T etramestral en Campus Monterrey.		Semestral y T etramestral.		T etramestral.	
Presencial.		Presencial.		En línea.	
TRABAJADOR	FAMILIAR	TRABAJADOR	FAMILIAR	TRABAJADOR	FAMILIAR
20%	10%	20%	10%	30%	15%
<b>EDUCACIÓN CONTINUA</b>					
POSGRADOS		Cursos Tutorados y Auto dirigidos*			
T etramestral		Presencial y en línea.			
Presencial y En línea					
TRABAJADOR	FAMILIAR				
30%	20%	25%			

\* Para la apertura de los cursos tutorados es necesario la inscripción de al menos 7 personas y avisar con al menos una semana de anticipación.

\*\* Los descuentos en Educación Continua de grupo, se aplican con previa autorización del director de campus.

Estos precios preferenciales, serán aplicables en:

TODO EL ESTADO DE YUCATÁN.

Con motivo de otorgar los beneficios antes señalados, se determinan las estipulaciones siguientes:

**PRIMERA.** Los porcentajes enumerados en el recuadro anterior son la oferta máxima a aplicar y son exclusivamente sobre montos de colegiatura.

Las condiciones para que "UNIVERSIDAD TECMILENIO" aplique los porcentajes máximos a los trabajadores de "EL PARTIDO" será validando:

- ✓ Promedio del nivel académico anterior inmediato que tenga el colaborador que lo solicite.
- ✓ Presupuesto disponible del campus que lo otorga.

En el supuesto en que se presentara entre "UNIVERSIDAD TECMILENIO" y "EL PARTIDO" una negociación especial se especificara en el Anexo A.

**SEGUNDA.** La vigencia del presente instrumento será de 1 año a partir de su fecha de firma, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento sin responsabilidad alguna, mediante comunicación que por escrito efectúen con 30 días naturales de anticipación a la fecha que se desee darlo por terminado.

Terminada la vigencia del presente convenio, el (a) alumno (a) beneficiario (a) inscrito (a) en "UNIVERSIDAD TECMILENIO", podrá continuar con el beneficio de descuento que le aplique durante el programa académico en que se haya inscrito derivado del presente convenio, quedando sujeta la conservación de dicho beneficio al cumplimiento de los Reglamentos y Políticas que rigen en la institución.

**TERCERA.** Las condiciones bajo las cuales los empleados y familiares directos podrán ser acreedores por primera vez a un porcentaje de descuento son:

- ✓ Ser alumnos de nuevo ingreso.
- ✓ Tener un promedio de 80/100 en su nivel académico anterior inmediato al momento de la inscripción.
- ✓ Cumplir con los requisitos administrativos y académicos de admisión.
- ✓ Los empleados y familiares directos de "EL PARTIDO" a que éste instrumento se refieren, deberán identificarse por medio de una constancia laboral, gafete de asociado y/o documento que genere la relación con el empleado (en caso de familiares directos) y de éste con "EL PARTIDO".

Al término de cada periodo académico y para poder continuar con el precio preferencial aplicable, deberá generar su refrendo siempre y cuando mantenga las condiciones con las que se otorgó.

En caso de requerir alguna modificación, tal como la ampliación o disminución de los beneficios en las modalidades en línea, se deberá solicitar dicha modificación directamente con el representante de TECMILENIO ONLINE, en el caso de la ampliación, esta no deberá superar los porcentajes máximos señalados en el punto de Montos Máximos.

**CUARTA.** "EL PARTIDO" admitirá a los alumnos de la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" para que estos puedan llevar a cabo sus prácticas profesionales de acuerdo a las especificaciones que en ese momento se determine entre las partes, las cuales deberán estar de acuerdo a las políticas y reglamentos de "UNIVERSIDAD TECMILENIO".

"EL PARTIDO" informará a la Universidad Tecmilenio de su Programa de Servicio Social Profesional y/o Prácticas Profesionales. Así mismo, "EL PARTIDO" podrá participar en los distintos foros/ eventos que organice la Universidad con el objeto de promover los espacios referidos en el punto anterior. En el caso de vacantes de prácticas profesionales, "EL PARTIDO" asignará actividades que vayan alineadas a los estudios que esté realizando el estudiante y que enriquezcan sus competencias profesionales. Para tal efecto, el alumno de la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" deberá contar con un Seguro de Accidentes que cubra sus prácticas profesionales. Dicha póliza deberá adquirirla a través de la propia Universidad al inicio del periodo académico.

**QUINTA.** De acuerdo a las prácticas sostenidas con "EL PARTIDO", la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" tendrá acceso a las instalaciones de ésta para poder llevar a cabo la promoción de las distintas modalidades y porcentajes de precios preferenciales que maneja. Así mismo, EL PARTIDO " ha otorgado autorización para poder insertar su nombre o/y logotipo dentro del portal de la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" y de esa manera dar a conocer el vínculo que sostienen, para lo cual EL "PARTIDO" deberá proporcionarnos dicho logo con su manual de identidad correspondiente.

**SEXTA.** "UNIVERSIDAD TECMILENIO" otorgará a "EL PARTIDO" el acceso a la bolsa de trabajo en línea para que esta logre inscribir y publicar sus vacantes, con la intención de que se pueda vincular a los alumnos al campo laboral.

**SEPTIMA.** "UNIVERSIDAD TECMILENIO" otorgará a "EL PARTIDO" y a las enlistadas en el Anexo B los beneficios antes mencionados, para lo cual deberá haberse enablado las prácticas y autorizaciones correspondientes con cada una de ellas.

**Anexo A.** Condiciones especiales de la Negociación. NINGUNA

**Anexo B.** Detalle de Empresas a las que se aplica este convenio.

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	CIUDADES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN.
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	YUCATÁN

**ANEXO C.** aportaciones adicionales por parte del "PARTIDO". Sólo en caso de presentarse.

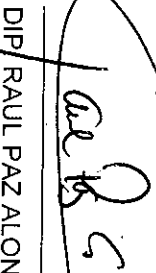
Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes,

ATENTAMENTE



**MDE. JUAN ENRIQUE SANDOVAL NUÑEZ.**  
DIRECTOR DE CAMPUS MERIDA  
REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD TECMILENIO.  
CAMPUS MERIDA, YUCATÁN

**COORDINADOR TECMILENIO**  
**MBA. JOSUE ABRAHAM RUBIO PECH**  
DIRECTOR DE VINCULACION  
TEL. 999 252 10 00



**DIP. RAUL PAZ ALONZO**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN.  
Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán.  
C. 58 #463 x 51 y 53 Colonia Centro.

[www.dariyucatan.org.mx](http://www.dariyucatan.org.mx)  
Tel. 9 11 82 80

ANEXO C

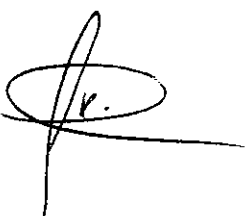
La distribución de la BECA DE EMPRESAS antes enunciada se realizara de la siguiente forma:

Porcentaje de Beca.	Nivel.	Modalidad.	Promedio Solicitado.



La distribución de la BECA DE EMPRESAS antes enunciada se realizara de la siguiente forma:

Porcentaje de Beca.	Nivel.	Modalidad.	Fecha límite para su aplicación.



La distribución de la BECA DE EMPRESAS antes enunciada se realizara de la siguiente forma:

Porcentaje de Beca.	Nivel.	Modalidad.	Cantidad de colaboradores beneficiados.

